



Resolución Directoral Regional

Nº 0174 -2023-DRELM

Lima, 30 Ene. 2023

VISTOS: Los expedientes N.º 45294-2022-DRELM, N.º 3275-2023-DRELM, el Informe N.º 356-2023-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, el Informe N.º 102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: *“Para los procesos de evaluación, la Dirección Regional de Educación constituye los Comités de Vigilancia, integrados por un representante de la Dirección Regional de Educación, quien lo preside, y dos representantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). A este comité se integra un representante del Ministerio de Educación”;*

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 001-2020-MINEDU, señala que: *“Para los concursos que se desarrollen, los Gobiernos Regionales, a través de la DRE, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE, quien lo preside, un representante del Minedu y dos representantes del COPARE”;* asimismo, el numeral 34.2 del mencionado artículo precisa que: *“Los miembros del COPARE deben ser representantes de la sociedad civil, preferentemente representantes de instituciones de educación superior, de formación docente, del empresariado local o de entidades gubernamentales no pertenecientes al sector educación, elegidos en Asamblea General del COPARE (...)”;*

Que, con Oficio Múltiple N.º 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 23 de enero de 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación solicita se adopten las acciones necesarias a fin de ampliar el periodo de designación de los integrantes de sus respectivos Comités de Vigilancia con la finalidad de cautelar la transparencia y legalidad de los procesos de evaluación vigentes;

Que, mediante Memorándum N.º 577-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Despacho Directoral designa a la señora Marcela Edith Flores Pastor, como representante y presidenta del Comité de Vigilancia para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2023, en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de la Ley N.º 29944 – Ley de la Reforma Magisterial;

Código : 30012380
Clave : 4A45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, a través del Informe N.º 356-2023-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, de fecha 27 de enero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que corresponde conformar el Comité de Vigilancia de esta dirección regional para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2023, conforme al detalle del cuadro que adjunta;

Que, mediante Informe N.º 102-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que conforme el Comité de Vigilancia de esta dirección regional para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2023, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2023, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial, conforme a continuación se detalla:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	MARCELA EDITH FLORES PASTOR	PRESIDENTA	09963761	mflores@drelm.gob.pe	996570340
02	MARIO ANTONIO NARANJO LANDERER	MIEMBRO	09539622	mnanranjo@minedu.gob.pe	994651527
03	JOSÉ ANTONIO MANGINI SÁNCHEZ	MIEMBRO	25604476	jmangini@mesadeconcertacion.org.pe	943281952
04	SANDRO JUNIOR PONCE CHAVA	MIEMBRO	10279552	sandrospc@hotmail.com	944496460

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los integrantes del comité conformado en el artículo 1, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Código : 30012380
Clave : 4A45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KFCC/ABOG.

Código : 30012380
Clave : 4A45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

